

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/2282 *Acuerdo núm. 9 de Pleno de fecha 02 de Mayo, sobre la propuesta de segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 4/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE SEGUNDA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018:

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, relativo a la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en consideración con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa. A tal efecto,

EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 9, de 30 de noviembre de 2017, publicado en el BOP núm. 240, de 19 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Texto Refundido publicado en BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación, tramitados conforme al

procedimiento previsto en el RPCM en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

En el Acuerdo de aprobación de convocatoria, en sus artículos 2.3 y 3.1, se disponía el objeto del Plan, estableciéndose en el punto A) del art. 2.3 que puede destinarse a obras o inversiones municipales, lógicamente, afectas a servicios de competencia municipal, y en el punto B) al mantenimiento de servicios municipales, si bien, en este último supuesto se dispone que no podrán ser objeto de subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación el mantenimiento o prestación de servicios municipales que se financien mediante tasas, en particular, los previstos en el art. 20.4 TRLRHL.

Respecto a las inversiones u obras que se incorporen al Plan, estas deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

II. Consecuencia de la convocatoria y de la normativa referenciada, por Acuerdo de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 5 de marzo de 2018, se aprobó la incorporación al Plan de las peticiones de mantenimiento de servicios públicos municipales que habían sido conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, afectando a este primer Acuerdo de desarrollo del Plan a 57 Ayuntamientos por una cuantía de subvención de 5.818.296,39 euros.

III Los Ayuntamientos que se incorporan a esta segunda propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2018 han presentado su solicitud de participación y la documentación requerida, habiéndose conformado la misma por el Servicio de Gestión Administrativa. De conformidad con la convocatoria y las pautas marcadas en la Ordenanza, a los extremos no previstos serán establecidos en el Acuerdo de aprobación del Plan, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esta norma.

Así pues, los Acuerdos de aprobación del Plan, además de conceder las ayudas, deben establecer el plazo y forma del pago de las subvenciones concedidas y el plazo y forma de justificación de estas; extremos que expresamente la Ordenanza dispone que se establecerán en el Acuerdo de aprobación del Plan, no habiendo sido estos determinados en la convocatoria.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para la acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la acreditación de la realización de la obra o servicio y de los procedimientos de gestión del gasto deba de

admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

IV. Debe tenerse en cuenta que las cantidades que el Plan aprueba por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, que son de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos. Los gastos elegibles en la prestación de estos serán los habidos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando su pago se haya realizado antes de la finalización del periodo de justificación.

Por tanto, debe considerarse como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja un importe para el mantenimiento del servicio superior a la cantidad asignada o solo recoja esta.

Es preciso también indicar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para su prestación. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado el gasto y que este pueda ser atendido por el Plan Provincial de Cooperación, siendo, en caso contrario, rechazado.

V. Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento de servicios municipales y de obras del Plan Provincial de Cooperación 2018, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, por un importe total de 7.921.292,27 euros y una subvención de la Diputación de 6.788.944,52 euros de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2 y 3.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos incorporados conforme a lo solicitado y se especifican en los Cuadros 1, 2 y 3.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 510.4591.46201, 510.4591.65000 y 510.4591.76200 del ejercicio 2018 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.

4. Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76200, proyecto de gastos 2018/IA/30.

5. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la

Diputación.

6. Reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46201, librándose documentos contables ADO.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos que así lo han solicitado y que se especifican en el Cuadro 3, incorporándose la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación.

8. Emitir los documentos contables RC por el importe del presupuesto de las obras de los municipios de Escañuela, Noalejo y Siles con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.65000, proyectos de gastos 2018/IA/39, 2018/IA/41 y 2018/IA/42; obras que ejecutará Diputación por delegación de los Ayuntamientos titulares.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes alumbrado público y dependencias municipales y Promoción deporte a través contratación monitor deportivo pabellón polideportivo municipal	117.910,76 €	0	117.910,76 €
Guarromán	Alumbrado público	65.671,27 €	0	65.671,27 €
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.643,06 €	0	21.643,06 €
Higuera de Calatrava	Servicio municipal de administración general	13.028,28 €	0	13.028,28 €
TOTAL		218.253,37 €	0	218.253,37 €

CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Alcalá la Real	Mejora de pavimentación y servicios en c/ Barranco de la E.L.A. de Mures, 1ª Fase	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €
Alcaudete	Sustitución del pavimento deportivo existente de césped artificial del campo de fútbol 11. instalaciones deportivas municipales "Enrique M. Aranda Ávalos"	207.000,00 €	23.000,00 €	230.000,00 €
Alcaudete	Corrección del marcaje del campo de fútbol 7 en las instalaciones deportivas municipales de Noguerones	13.050,00 €	1.450,00 €	14.500,00 €
Alcaudete	Reforma y mejora del espacio público del Portillo Sotero	46.250,87 €	5.138,99 €	51.389,86 €
Arjonilla	Ejecución de Zona verde en Plaza de Avda. de Madrid	164.926,35 €	8.706,55 €	173.632,90 €
Baeza	Intervención en calle Los Molinos	134.224,00 €	14.913,78 €	149.137,78 €
Baeza	Intervención en Plaza D. José León	178.569,97 €	19.841,11 €	198.411,08 €
Bailén	Adecuación funcional de la Calle Maria Bellido y otras	247.344,64 €	27.482,74 €	274.827,38 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Bailén	Red de distribución eléctrica en Baja Tensión para Recinto Ferial de Bailén	61.386,43 €	6.820,71 €	68.207,14 €
Begíjar	Reparación entorno plaza de la Constitución	135.245,16 €	7.118,17 €	142.363,33 €
Benatae	Pavimentación calle Huertas y San Francisco	53.110,58 €	2.795,29 €	55.905,87 €
Cambil	Adecuación y embellecimiento del acerado de la avenida San José de Calasanz de Cambil	77.425,00 €	4.075,00 €	81.500,00 €
Cambil	Adecuación y embellecimiento de la plaza "La Ventilla" de Arbuniel del municipio de Cambil	37.896,54 €	1.994,55 €	39.891,09 €
Campillo de Arenas	Mejora de pavimentación en red viaria municipal	65.000,00 €	3.421,05 €	68.421,05 €
Canena	Pavimentación en c/ Bahondillo	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €
Carboneros	Adecuación del vaso de la piscina municipal al decreto andaluz de accesibilidad	48.262,19 €	2.540,12 €	50.802,31 €
Carolina (La)	Adecuación Teatro Cine Carlos III (2ª fase)	294.476,03 €	32.719,56 €	327.195,59 €
Castellar	Construcción de Nichos y Pavimentación de Calles en Cementerio Municipal	155.575,37 €	8.188,18 €	163.763,55 €
Cazalilla	Saneamiento y pavimentación de calle Virgen de la Cruz	35.033,15 €	1.843,85 €	36.877,00 €
Cazorla	Mejora de la instalación del pabellón municipal cubierto	100.000,00 €	11.111,11 €	111.111,11 €
Cazorla	Mejora de la accesibilidad y seguridad en el balcón del Pintor Zabaleta	133.808,90 €	14.867,66 €	148.676,56 €
Frailles	Asfaltado de distintas calles de la localidad	47.669,07 €	2.508,90 €	50.177,97 €
Fuerte del Rey	Arreglo de camino de Casillas	78.522,01 €	4.132,74 €	82.654,75 €
Guarromán	Adquisición maquinaria instalaciones deportivas	19.000,00 €	1.000,00 €	20.000,00 €
Guarromán	Climatización de gimnasio	19.000,00 €	1.000,00 €	20.000,00 €
Guarromán	Equipamiento parques y jardines	33.428,57 €	1.759,40 €	35.187,97 €
Hinojares	Mejora de pavimentación en Cuevas Nuevas	28.794,36 €	1.515,49 €	30.309,85 €
Ibros	Reducción de vaso de piscina municipal de Ibros	50.000,00 €	2.631,59 €	52.631,59 €
Ibros	Ejecución de nave municipal para almacenamiento y acondicionamiento de instalaciones en Ibros	102.471,06 €	5.393,22 €	107.864,28 €
Iznatoraf	Construcción de Tanatorio Municipal	92.146,66 €	4.850,11 €	96.996,77 €
Jabalquinto	Sustitución de pavimento de calzada en mal estado en distintas calles de Jabalquinto	60.785,80 €	3.199,25 €	63.985,05 €
Jaén	Reparación del campo de fútbol y actuaciones varias en el polideportivo Las Fuentes de Jaén	182.256,93 €	74.442,97 €	256.699,90 €
Jamilena	Impermeabilización de depósito de agua en Paseo de la Fuente	14.656,93 €	771,42 €	15.428,35 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Jamilena	Sustitución de llaves de paso y válvulas en depuradoras de piscinas municipales	4.607,58 €	242,50 €	4.850,08 €
Jamilena	Colocación de bordillos y hormigón impreso de tramo de calle en "San Isidoro"	18.964,59 €	998,14 €	19.962,73 €
Jamilena	Adquisición de dumper de 2º mano	13.794,00 €	726,00 €	14.520,00 €
Jamilena	Adquisición de kit de fresadora para minipala	11.469,71 €	603,67 €	12.073,38 €
Jódar	Instalación eléctrica y alumbrado exterior para pistas de atletismo	126.809,73 €	73.190,27 €	200.000,00 €
Lopera	Construcción de nichos en el cementerio municipal	65.028,92 €	3.422,58 €	68.451,50 €
Lopera	Mejora de instalación deportiva e infantil en Barrio del Sol	37.000,63 €	1.947,40 €	38.948,03 €
Lopera	Soterramiento de alumbrado público en las calles humilladero y Federico García Lorca	5.442,21 €	286,43 €	5.728,64 €
Lopera	Adecuación del patio del Colegio Público Miguel de Cervantes de Lopera	14.853,49 €	781,76 €	15.635,25 €
Lopera	Sustitución del césped en la piscina municipal de Lopera	13.069,22 €	687,85 €	13.757,07 €
Lopera	Adquisición de señalizaciones urbanas	3.655,41 €	192,39 €	3.847,80 €
Lopera	Adquisición de luminarias leds y maquinaria para taller de montaje de iluminación artística	7.318,41 €	385,18 €	7.703,59 €
Lupión	Construcción de Tanatorio Municipal	82.663,08 €	4.350,69 €	87.013,77 €
Mancha Real	Reparación de acerado de la avenida Peña del Águila	37.062,83 €	4.118,09 €	41.180,92 €
Mancha Real	Adecuación funcional de la calle Barranco	54.371,93 €	6.041,33 €	60.413,26 €
Mancha Real	Adquisición de máquina barredora	115.978,50 €	12.886,50 €	128.865,00 €
Martos	Adecuación de la Calle Félix Rodríguez de la Fuente y Plaza la Merced de Martos	103.645,82 €	32.730,26 €	136.376,08 €
Montizón	Pavimentación de accesos y aparcamientos de piscina municipal	19.778,46 €	1.040,97 €	20.819,43 €
Pegalajar	Mimetización del depósito de agua situado en paraje "Chorreadero"	3.630,88 €	239,21 €	3.870,09 €
Pozo Alcón	Terminación de Edificio Público y pavimentación Pistas Rojas de Pozo Alcón	80.516,84 €	4.237,73 €	84.754,57 €
Pozo Alcón	Reparación de Pavimentos y Servicios C/ Molina otras de Pozo Alcón	80.085,00 €	4.215,00 €	84.300,00 €
Quesada	Mejora del acceso peatonal al campo de fútbol	55.350,00 €	6.150,00 €	61.500,00 €
Quesada	Adecuación callos los arcos	69.668,12 €	7.740,90 €	77.409,02 €
Quesada	Reforma de la piscina municipal	74.834,79 €	8.314,98 €	83.149,77 €
Sabiote	Construcción de Modulo de Nichos	67.642,90 €	3.560,15 €	71.203,05 €
Sabiote	intervención de Emergencia en Tramo nº 8 de la Muralla	20.860,55 €	1.097,92 €	21.958,47 €
Sabiote	Acerado y Jardinería entrada a Sabiote por Torreperogil	55.063,42 €	2.898,08 €	57.961,50 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Santa Elena	Reforma de pista polideportiva Carlos III. 3ª fase	43.360,27 €	2.282,12 €	45.642,39 €
Santiago de Calatrava	Construcción de nichos, columbarios y adecuación cementerio	52.250,00 €	2.750,00 €	55.000,00 €
Santiago-Pontones	Mejora de acceso Aldea de Poyotello	45.351,10 €	2.386,90 €	47.738,00 €
Santiago-Pontones	Mejora de acceso núcleos de La Ribera	24.950,71 €	1.313,20 €	26.263,91 €
Santisteban del Puerto	Cerramiento sala usos múltiples polideportivo c/ la Vega	120.000,00 €	6.315,79 €	126.315,79 €
Santo Tomé	Tercera fase piscina municipal	42.995,64 €	2.262,93 €	45.258,57 €
Santo Tomé	Reurbanización calle Constitución	45.600,00 €	2.400,00 €	48.000,00 €
Santo Tomé	Tercera fase Centro de Interpretación de la Batalla de Baécula	40.123,19 €	2.111,75 €	42.234,94 €
Torreblascopedro	PBE de pavimentación a base de césped artificial, en el campo de fútbol 11 del complejo polideportivo municipal de Campillo del Río	114.819,54 €	6.043,13 €	120.862,67 €
Torreblascopedro	PBE de instalaciones de electricidad, protección contra incendios y climatización de aula de usos múltiples de la calle Constitución s/n	27.688,97 €	1.457,32 €	29.146,29 €
Torre del Campo	Prolongación Paseo 10 de junio, en su tramo comprendido entre Paseo de la Estación y c/ Hernán Cortes. Fase: Paseo	231.539,73 €	210.093,21 €	441.632,94 €
Torredonjimeno	Sustitución de abastecimiento y saneamiento en Calle Espíritu Santo	267.762,17 €	95.092,63 €	362.854,80 €
Úbeda	Adecuación del edificio municipal sito en Comendador Mesías "Central de pinturas" para uso deportivo y oficinas	225.049,62 €	224.950,37 €	449.999,99 €
Valdepeñas de Jaén	Construcción de una pista de pádel	59.161,31 €	3.113,75 €	62.275,06 €
Vilches	Reparación de los accesos a Vilches desde Linares por la Carretera JA-6104	160.089,75 €	8.425,78 €	168.515,53 €
Villacarrillo	Adecuación de salas a gimnasio municipal	94.860,61 €	10.540,07 €	105.400,68 €
Villacarrillo	Construcción de nichos en Mogón	20.928,49 €	2.325,39 €	23.253,88 €
Villacarrillo	Aglomerado Avda de Andalucía de Mogón	41.404,33 €	4.600,48 €	46.004,81 €
Villacarrillo	Construcción de Pista de Pádel Cubierta	61.231,75 €	6.803,53 €	68.035,28 €
Villacarrillo	Construcción de nichos en Villacarrillo	78.261,87 €	8.695,77 €	86.957,64 €
Villanueva de la Reina	Pavimentación de Calle 15 de Junio y bacheo en otras calles	16.719,27 €	879,96 €	17.599,23 €
Villanueva de la Reina	Reparación de la Calle Doctor Fleming y Acerado en Calle Antonio Machado	61.321,66 €	3.227,46 €	64.549,12 €
Villanueva del Arzobispo	Obras de Pavimentación en Calles Úbeda, Sotomayor y Otras	139.612,32 €	15.512,48 €	155.124,80 €
Villares (Los)	Sustitución de conducciones abastecimiento en alta	21.883,81 €	2.431,54 €	24.315,35 €
Villatorres	Acondicionamiento de pista Polideportiva y ampliación de parque infantil	66.694,08 €	3.510,21 €	70.204,29 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
TOTAL		6.369.944,61€	1.121.782,15€	7.491.726,76 €

CUADRO 3. OBRAS POR MUNICIPIOS DELEGADAS A DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
Esañuela	Nuevo asfaltado de calzada en Calle Nueva	27.575,59	1.451,35	29.026,94 €
Noalejo	Implantación de Vía Verde en el Término Municipal de Noalejo	109.857,32 €	5.781,96 €	115.639,28 €
Siles	Adecuación y puesta en valor de Calle Arenal y Calle Ejido	63.313,63€	3.332,29 €	66.645,92€
TOTAL		200.746,54 €	10.565,60	211.312,14 €

SEGUNDO

La aportación de la Diputación a las obras y al mantenimiento de servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio.

TERCERO

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

CUARTO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

QUINTO

1. Las obras y equipamientos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de noviembre de 2019.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de octubre del 2019, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como, en su caso, las modificaciones que se hubiesen materializado (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

SEXTO

1. En el caso de inversiones, el abono de la subvención a los Ayuntamientos se realizará en dos pagos y de la siguiente forma:

a. El 85% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es decir, que concurren alguno/s de los previstos en este precepto.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de la obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

b. El resto, hasta el 15% de la subvención concedida, una vez se presente la documentación justificativa prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de esta obligación será la prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo, así como el informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

SÉPTIMO

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2019 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

5. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

6. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gastos de los expedientes seleccionados.

OCTAVO

1. En supuestos de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese e incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es deberá formalizarse de la siguiente forma:

a) *Por parte del Ayuntamiento beneficiario.*

- Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una o varias actuaciones, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente.
- El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.
- Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 5.4 de este Acuerdo.

b) Por parte de Diputación.

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación.
- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación justificativa que se haya establecido.

3. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el art. 7 de este Acuerdo, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente.

NOVENO

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

DÉCIMO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

DUODÉCIMO

Las obras y actuaciones de mantenimiento de los servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

DÉCIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOQUINTO

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra

solicitada por los Ayuntamientos de Campillo de Arenas, Cazalilla, Escañuela, Jabalquinto, Santiago de Calatrava y Siles, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

DECIMOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

A. Adjudicación:

- Modelo 3A
- Modelo 4A

B. Terminación de obra.

1. Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial).
- Modelo 8A.
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).

2. Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B).

C. Cartel de obra.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9 A

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (19).”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.